



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 729/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 729/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2011) estableciendo que las Sesiones Plenarias, se realizarán los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO - RURALES), se realizarán los días VIERNES de cada semana, en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.... (sic..).

Que, de acuerdo al cronograma establecido, para el día VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, se tenía previsto la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL -8 (comunidad Quila Quila), sin embargo, por los compromisos asumidos por los señores Concejales y Concejales, entre otros temas el tratamiento y consideración del POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de la Gestión 2012 y tomando en cuenta los plazos perentorios, ha programado su tratamiento para el día 30 de septiembre de la presente gestión, en el Salón Azul del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado SUSPENDER la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -8 (comunidad de Quila Quila), que estaba prevista de acuerdo al cronograma para el DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en razón de haber programado entre otros temas, el tratamiento y consideración del POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de la Gestión 2012, habida cuenta que se tienen plazos preventorios, para esta finalidad, sesión que se realizará en el Salón Azul del H. Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º Se SUSPENDE la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -8, que estaba prevista de acuerdo al CRONOGRAMA para el DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (en la comunidad de Quila Quila), en razón de haber programado su tratamiento y consideración, entre otros temas, el POA y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de la Gestión 2012, para el día 30 de septiembre del año en curso, habida cuenta que se tienen plazos preventorios, para esta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 729/11

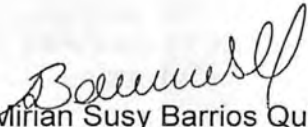
finalidad, en ese sentido, se AUTORIZA la realización de la Sesión Plenaria Ordinaria del Ente Deliberante, en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, conforme a la Agenda Establecida y las normas establecidas.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones que correspondan y comunicar al Sub Alcalde del Distrito -8, para los fines consiguientes de ley.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL